

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 23

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO A FIRMAR CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES.

- Por Cuanto : De Acuerdo con la Ley 142 de 1960, según ha sido enmendada se faculta a la Asamblea Municipal a contratar los servicios de un Asesor Legal de la Asamblea Municipal.
- Por Cuanto : Se hace necesario el mantener a los distintos miembros y a esta Asamblea en pleno, asesorados con las materias técnicas que encierran aspectos legales.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE FEBRERO DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar a como por la presente se autoriza al Presidente de esta Asamblea Municipal a formalizar el contrato necesario para la contratación de los servicios legales, disponiéndose que para el mismo se contratarán los servicios de un abogado con licencia para ejercer esta profesión en Puerto Rico y que los servicios que él preste le serán recompensados mediante un contrato de paga por servicios prestados como tal.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1981.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontanez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal